



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Conmemorar el bicentenario de la creación del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -24 de diciembre de 1821-, hecho que concluyó con la conformación del Estado provincial con sus tres poderes constituidos.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Las leyes sancionadas desde 1821 establecieron la ingeniería institucional de la Provincia de Buenos Aires. Las mismas, tenían como finalidad reformar la situación de varias corporaciones y modificar las características políticas, económicas, sociales y territoriales de la provincia autónoma. Algunas de estas reformas fueron la eliminación de los cabildos, la creación de los juzgados de paz y la ley de elecciones.

Es así que la reforma judicial introducida tras la supresión de los Cabildos en 1821 estableció, en la provincia de Buenos Aires, dos instancias judiciales novedosas, bajo la superintendencia última de la Cámara de Apelaciones: una Justicia de Paz lega, con competencia en pleitos menores en materia civil y en la instrucción de sumarios criminales (en la campaña); una justicia letrada de Primera Instancia en materia Civil y Criminal (inicialmente en la ciudad y la campaña, aunque los juzgados de competencia rural fueron suprimidos en 1825). Adicionalmente, se dividieron las causas de baja justicia y policía – que antiguamente ejercían los Alcaldes de la Hermandad en el área rural y los Alcaldes de Barrio en la ciudad– creándose un Departamento de Policía y Comisarías de ciudad y campaña (aunque estas últimas pasarían, a lo largo de las décadas de 1820 y 1830, a anexarse al oficio de Juez de Paz).

Debemos considerar entonces como el bicentenario de la provincia al 24 de diciembre del presente año, que es cuando terminó de conformarse el Estado provincial con sus tres poderes.

En su página web, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, reseña la historia del Poder Judicial en el contexto de la historia de la provincia, lo que reflejamos a continuación abonando los fundamentos del presente proyecto:

“La Provincia de Buenos Aires, cuyo territorio forma parte del espacio que ocupaba el Virreinato del Río de la Plata, posee una organización judicial que es



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

heredera de la estructura institucional que España supo trasladar a sus colonias en América.

En este contexto, la Suprema Corte de Justicia cuya instauración data del año 1875, reconoce su antecedente colonial en la Real Audiencia de Buenos Aires de 1783.

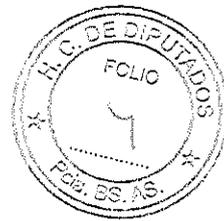
Los sucesos de Mayo de 1810, dan comienzo al denominado 'período patrio', el cual estuvo signado por el paulatino quiebre del vínculo con España. Este proceso emancipador tuvo su desenlace en la declaración de la independencia de 1816, hito que se extendería al resto del continente americano a partir de la epopeya emprendida por el General José de San Martín.

Las reformas políticas, económicas y sociales que se generan en esta nueva etapa van otorgando una nueva fisonomía a la incipiente Nación. Una de las primeras transformaciones del Estado colonial se concreta con la instalación de la Primera Junta de Gobierno.

Los acontecimientos de mayo, sin embargo, no alteran en un principio las instituciones judiciales. Prueba de ello es la actitud de la Primera Junta de Gobierno, que en su Constitución establece que sus integrantes quedan excluidos de ejercer el poder judicial el cual se refundirá en la Real Audiencia.

Esta institución sobrevive a los avatares políticos-institucionales hasta 1812. Recién durante la gestión del Primer Triunvirato, organismo que reemplaza a la Junta de Gobierno, se sanciona 'El Reglamento de Institución y Administración de Justicia de las Provincias Unidas del Río de La Plata', en donde se establece que el Tribunal Supremo, que hasta ese momento había sido la Real Audiencia, queda extinguido pues en adelante se llamará Cámara de Apelaciones.

Avanzando en el tiempo llegamos a 1820, año en el que Buenos Aires se configura como provincia constituida por sus tres poderes de Estado: el Poder Ejecutivo al frente del cual se encuentra el Gobernador Provincial; el Poder



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Legislativo con la Honorable Cámara de Representantes; y el Poder Judicial con la Cámara de Apelaciones como Tribunal Supremo de Justicia.

Un año más tarde, ya en 1821, por ley provincial se suprime otra de las instituciones con hondas raíces hispánicas: El Cabildo. En su reemplazo, una gran transformación institucional sienta las bases de la actual organización judicial.

Se crea la justicia de primera instancia con jueces letrados, rentados e inamovibles, y la justicia de paz de ciudad y campaña. Con el objetivo de acercar la justicia a la comunidad, completando este cuadro, la Provincia se divide en departamentos judiciales.

Constituidas las provincias surge desde Buenos Aires la figura de su caudillo Juan Manuel de Rosas, quien enarbola la bandera del federalismo en oposición a los principios unitarios. Su gravitación se extenderá desde su asunción al cargo de gobernador, en 1829, hasta la batalla de Caseros, en 1852, cuando se cierra su actuación pública. Durante este período las provincias delegan en él la conducción de las relaciones exteriores y la representación del país, conformando la Confederación Argentina.

El 1º de mayo de 1853 se aprueba la Constitución Nacional. La Provincia de Buenos Aires en medio de desacuerdos políticos y económicos se aparta de la Confederación e inicia su propio camino conformando lo que se dio en llamar el Estado de Buenos Aires. En la Constitución de 1854 el Superior Tribunal de Justicia se encuentra en la cúspide del Poder Judicial.

Superados los conflictos que separan a Buenos Aires de la Confederación Argentina, se logra, a partir de 1860 la unión definitiva de todas las provincias bajo un único texto constitucional.

La Provincia de Buenos Aires, ante la nueva situación debe sancionar un texto constitucional que se adapte a los nuevos acontecimientos. Así nace la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Constitución de 1873, cuya innovación más importante en materia judicial es la creación de la Suprema Corte de Justicia.

Este período está signado por la búsqueda de la estabilidad política y el afianzamiento institucional. En 1880 se federaliza la ciudad de Buenos Aires. Hasta ese momento el gobierno nacional y el provincial convivían en la misma ciudad.

La resolución de este antiguo pleito motiva a la Provincia a buscar un nuevo asiento a sus autoridades. Nace así la ciudad de La Plata, cuya fundación en 1882 es obra de Dardo Rocha. Construida la ciudad, en 1884, se trasladan los poderes públicos a la nueva capital.

Así lo hace el Poder Judicial, ocupando transitoriamente el actual edificio de la Universidad Nacional de La Plata. A partir de 1886 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cabeza del Poder Judicial, permanece en el actual Palacio de Justicia de la ciudad, ubicado en avenida 13 entre 47 y 48.

Desde entonces, el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires desarrolla un continuo proceso de transformación en pos de dar respuestas a las complejas necesidades de la sociedad.”

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto de Declaración.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos